



MANCOMUNIDAD DE  
MANSURPAZ, LA PAZ  
EJERCICIO: 2024



**Orden de Pago**  
Moneda: Lempiras (L)

Emisión: 17/04/2024  
Hora : 02:03 p.m.  
USUARIO: YENY.MALDONADO

Honduras, C.A.

Orden de Pago No.: 773  
L.: 193,728.00

Tipo de Expediente: REGULARIZACION GASTOS

Expediente No.: 1092

Fecha de Emisión: 17/4/2024

No.Cheque/Nota de Debito: 71003126

Paguese a: AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S DE R L Id/RTN: 08019002268666

La Cantidad en Letras: CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTAVOS

Descripcion:

Pago por compra de insumos para la campaña de vacunación y desparasitación en los siete municipios miembros del territorio Mampurpaz: Marcador lapiz para ganados marca Sharpmark, jeringas dosificadoras de 20ml Duratex y jeringa dosificadora de 30ml duratex Hematofox de 500ml y Fenbendazol de 1000ml, agujas desechables 16x1 de 100 unidades la caja, boquillas de jeringas, caja truper para traslado de medicamentos N°26. En el marco del Programa Agronegocios Sostenibles

CODIGO	PROYECTO / OBJETO GASTO	MONTO
14 00 000 002 000 35700 22-348-13	Especificos Veterinarios y Productos Varios para Animales	193,728.00

RETENCIONES		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
<b>Total de retenciones:</b>		<b>0.00</b>

RESEUMEN AFECTACIONES PRESUPUESTARIAS		
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO
22-348-13	Agronegocios Sostenibles USAID (Funcionamiento)	193,728.00
<b>Monto Total:</b>		<b>193,728.00</b>

RESUMEN TOTAL ORDEN DE PAGO	
SUBTOTAL	193,728.00
- RETENCIONES	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>193,728.00</b>

Firma y Sello de Presidencia 	Firma y Sello de Tesoreria 	Firma y Sello de Alcalde (sa) 
----------------------------------	--------------------------------	-----------------------------------

Recibido por: Raul Augusto Yanez Romero  
 Identidad No.: 0801906103951

0s+tjs/f9JmcSITgZGbBKdOcdzpzUyysBLbwwYE2s3N3WpxVjXT7AKGrPI93m04llifCfJSCYVf4MH5IPzvw9QJLntxsl1SPGegtGABxbWVX4S1D8kosWA7/gdbIS/LQ +731BEleQV3CTdCkTotJeLD4Zkzvyu4/5AZQOX6Z8Fpgi15Ka8 Mt5Lyr1/zRPK



## SOLICITUD

San Juan, La Paz 10 de Abril de 2024.

Señores:

Osbin Rene Gómez Romero y  
Presidente- MAMSURPAZ.

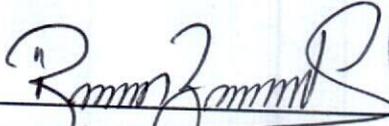
Eulalio Maldonado Moreno  
Tesorero/MAMSURPAZ

Estimados:

Por este medio SOLICITO la **AUTORIZACIÓN** para la emisión de una orden de pago con su respectivo cheque por el valor **Lps. 193,728.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 00/100)** a nombre de **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S. DE R.L (AGROCAL)** por compra de insumos para la campaña de vacunación y desparasitación en los siete municipios miembros de territorio MAMSURPAZ: Marcador Lápiz para ganados SHARPMARK, Jeringas dosificadora de 20 ml DURATEX y Jeringa dosificadora de 30 ml DURATEX, Hematofos de 500 ml y Fenbendazol de 1000 ml, Aguja desechable 16\*1 de 100 unidades la caja, Boquilla de Jeringa, caja Truper para traslado de medicamento 26". En el marco del programa Agronegocios Sostenible.

Esta actividad será cargada a fondos de **AGRONEGOCIOS SOSTENIBLE** Objeto de gasto 35700 Específicos veterinarios y productos varios para animales.

Se adjunta documentación soporte

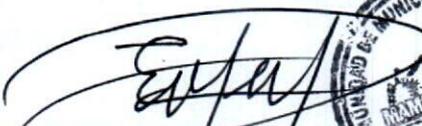
  
**Rosendo Armando Zavala Suazo**



**COORDINADOR/UTI**

  
**Osbin Rene Gómez Romero**  
Presidente /MAMSURPAZ  
AUTORIZADO



  
**Eulalio Maldonado Moreno**  
Tesorero/MAMSURPAZ  
AUTORIZADO





## SOLICITUD

San Juan, La Paz 10 de Abril de 2024.

Señor  
Rosendo Armando Zavala Suazo  
Coordinador MAMSURPAZ.

### Estimado:

Por este medio **SOLICITO** hacer las gestiones necesarias para la emisión de una orden de pago con su respectivo cheque por el valor de **Lps. 193,728.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON 00/100)** a nombre de **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S. DE R.L (AGROCAL)** por compra de insumos para la campaña de vacunación y desparasitación en los siete municipios miembros de territorio MAMSURPAZ: Marcador Lápiz para ganados SHARPMARK, Jeringas dosificadora de 20 ml DURATEX y Jeringa dosificadora de 30 ml DURATEX, Hematofos de 500 ml y Fenbendazol de 1000 ml, Aguja desechable 16\*1 de 100 unidades la caja, Boquilla de Jeringa, caja Truper para traslado de medicamento 26". En el marco del programa Agronegocios Sostenible.

Esta actividad será cargada a fondos de **AGRONEGOCIOS SOSTENIBLE** Objeto de gasto 35700 Específicos veterinarios y productos varios para animales.

Se adjunta documentación soporte

Atentamente,

  
  
Arnol Lenin Ramos  
ADMINISTRACION /UTI







# ANALISIS DE COMPRA

Código:

Versión:

Fecha:

Oficina de país / Ubicación:

Mancomunidad de Municipios del Sur de la Paz Mamzurpaz

Análisis de ofertas para (artículos y RFQ / P #):

Servicio de compra de insumos para campaña de Vacunacion y Desparcizacion en los Siete Municipios Miembros del Territorio MAMSURPAZ

Fecha: 8-abr-24

\* Adjunte todas las citas y correspondencia \*

Nombre del Vendedor	Agrocomercial Almendarez AGROCAL	La Casa del Agricultor	Madre Tierra Agrocomercial
	Kendy Flores	Gilberto	
Número de teléfono / correo electrónico	9494-5271	3398-2710	3387-6010
Referencia pro-forma de factura / oferta			

Descripción de artículos o servicios	Cantidad	Agrocomercial Almendarez AGROCAL		La Casa del Agricultor		Madre Tierra Agrocomercial	
		Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total	Precio Unitario	Precio Total
Marcador lapiz para ganado	20	40.00	800.00	90.00	1,800.00		
Geringa dosificadora reutilizable 20 ml	8	115.00	920.00	300.00	2,400.00	65.00	1,300.00
Geringa dosificadora reutilizable 30 ml	8	120.00	960.00	400.00	3,200.00	180.00	1,440.00
Hematover plus o Hematofos de 500 ml	110	1,050.00	115,500.00	980.00	107,800.00	200.00	1,600.00
Fenbendazol 1000 ml	110	650.00	71,500.00	820.00	90,200.00	1,210.00	133,100.00
Aguas desechables CL 16	8	200.00	1,600.00	130.00	1,040.00	695.00	76,450.00
Adactador oral	6	100.00	600.00	175.00	1,050.00	290.00	2,320.00
Caja Truper para medicamento	2	924.00	1,848.00	500.00	1,000.00	140.00	840.00
<b>SubTotal</b>			193,728.00		208,490.00	440.00	880.00
<b>Impuestos</b>							217,930.00
<b>Entrega</b>							
<b>Total</b>			193,728.00		208,490.00		217,930.00

Criterios de Evaluacion	%	Puntuacion sin procesar	Puntuación ponderada	Puntuación sin procesar	Puntuación ponderada	Puntuación sin procesar	Puntuación ponderada
Precio (puntaje máximo bruto: 100)	40%		40%		35%		30%
Tiempo de entrega (Puntuacion Maxima Bruto 100)	20%		20%		20%		20%
Calidad del producto (puntaje bruto máximo: 100)	20%		20%		20%		20%
Experiencia del vendedor (puntaje bruto máximo: 100)	20%		20%		20%		20%
[Criterio 5] (Puntuación máxima en bruto: 100)	0%		0%		0%		0%
[Criterio 6] (Puntuación máxima en bruto: 100)	0%		0%		0%		0%
<b>Puntuación ponderada total</b>			100%		95%		90%

Proveedor Seleccionado:	TALLER SAN SEBASTIAN		
Justificación:	Se selecciona el Proveedor AGROCOMERCIAL ALMENDARES S. DE R.L ya que presenta la oferta economica mas baja, cotiza los insumos de vacunacion y desparcizacion que se solicita para la campaña de vacunacion con la medida requerida garantizando siempre la calidad del producto y servicio.		
Búsqueda realizada por:	Raw Yanez R		
Preparado Por:	Aprobado Por:	Nombre del vendedor:	Fecha:
Agrocal Ramos	[Firma]	AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S. DE R.L.	78/07/2024
Nombre	Firmas autorizada (s)	Terminos de entrega:	Inmediata
		Términos de pago:	Cheque



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DE LA PAZ - MAMSURPAZ

San Juan, San Antonio del norte, Aguanqueterique, Lauterique, Guajiquiro y Mercedes de Oriente, Opatoro

### CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

LUGAR Y FECHA	San Juan La Paz 08/04/2024
---------------	----------------------------

DESCRIPCIÓN DE PROVEEDORES					
PROVEEDOR 1	Agrocomercial Almendarez AGROCAL	RTN	0801-9002-268666	CONTACTO	9494-5271
PROVEEDOR 2	La Casa del Agricultor	RTN		CONTACTO	3398-2710
PROVEEDOR 3	Madre Tierra Agrocomercial	RTN		CONTACTO	3387-6010

Nº	Descripción del Producto	Proveedor 1			Proveedor 2			Proveedor 3		
		Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	Marcador lapiz para ganado	20	40.00	800.00	20	90.00	1,800.00	20	65.00	1,300.00
2	Geringa dosificadora reutilizable 20 ml	8	115.00	920.00	8	300.00	2,400.00	8	180.00	1,440.00
3	Geringa dosificadora reutilizable 30 ml	8	120.00	960.00	8	400.00	3,200.00	8	200.00	1,600.00
4	Hematover plus o Hematofos de 500 ml	110	1,050.00	115,500.00	110	980.00	107,800.00	110	1,210.00	133,100.00
5	Fenbendazol 1000 ml	110	650.00	71,500.00	110	820.00	90,200.00	110	695.00	76,450.00
6	Aguas desechables CL 16	8	200.00	1,600.00	8	130.00	1,040.00	8	290.00	2,320.00
7	Adactador oral	6	100.00	600.00	6	175.00	1,050.00	6	140.00	840.00
8	Caja Truper para medicamento	2	924.00	1,848.00	2	500.00	1,000.00	2	440.00	880.00
	<b>Subtotales</b>			193,728.00			208,490.00			217,930.00
	<b>Impuesto 15%</b>									
	<b>Totales</b>			<b>193,728.00</b>			<b>208,490.00</b>			<b>218,810.00</b>

ELABORADO POR	Arnol Lenin Ramos
FIRMA	

APROBADO POR	Rosendo Armando Zavala
FIRMA	

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.  
Presentada a las            horas y            minutos  
de hoy, según Asiento No.            Folio             
Vome            de Diario Inmobiliario

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.



COLEGIO INMOBILIARIO  
Y FECHA  
AGG. 2000  
REGISTRADOR

# TESTIMONIO

DE LA

## ESCRITURA PUBLICA

No. \* 03 \*

DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

" AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S. de R.L. " "( AGROCAL S. de R.L. )"

OTORGADA POR JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR. y  
SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS.

A FAVOR DE LA SOCIEDAD QUE CONSTITUYEN.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO  
*Silvia Santos de Rojas*  
Colegiación No. 1198  
Teléfonos 37-2055 y 37-1822  
Fax 37-1822  
Tegucigalpa, M.D.C. 05. DE Enero DE 192000.



EMISIÓN CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000 2005

Nº 0173261

Tegucigalpa, D. C.



TESTIMONIO.

**INSTRUMENTO NUMERO TRES (03).**- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Cinco días del mes de Enero del año Dos Mil.- Ante Mí, **SILVIA SANTOS DE ROJAS**, Notario Público de este domicilio, con Registro de la Honorable Corte Suprema de Justicia número 0983 e inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 1198; comparecen personalmente los señores **JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR**, Ingeniero Agrónomo y **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**, Perito Mercantil y Contador Público, Ambos Mayores de edad, Casados, Hondureños y de este domicilio, quienes manifestándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dicen:

**PRIMERO:** Manifiestan ambos comparecientes que de conformidad al Código de comercio vigente, se encuentran habilitados para el ejercicio del comercio, sin más limitaciones que aquellas impuestas por la misma Ley.

**SEGUNDO: CONSTITUCION DE SOCIEDAD.**- En virtud de lo anterior, manifiestan los comparecientes que han convenido en Constituir, como en efecto por medio de esta Escritura constituyen una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada, la cual se regirá por las estipulaciones que establezcan en esta Escritura Social, las normas establecidas en el Código de Comercio y en general por las leyes vigentes de la República de Honduras.

**TERCERO: FINALIDAD.** La Finalidad de la Sociedad será la fabricación o elaboración, distribución, comercialización, compra y venta de todo producto y servicio agrícola, veterinario y biológico; la compra y venta, distribución, comercialización de fertilizantes, insecticidas y todo tipo de insumos utilizados en el agro, fabricación, distribución y comercialización de toda clase de herramientas, instrumentos y maquinaria agrícola; importación y exportación de los bienes y servicios relacionados, representación y distribución de casas comerciales nacionales y extranjeras; así como a cualquier otra actividad lícita que directamente o indirectamente se relacione y a la realización de cualquier actividad industrial, agropecuaria, ganadera y financiera, lo mismo que asociarse a otras empresas en la participación de cualquier obra o proyecto y cualquier otra

actividad de lícito comercio.- **CUARTO: DENOMINACION SOCIAL.**- La Sociedad se denominará **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, pudiéndose darse a conocer con el nombre comercial o sus siglas "**AGROCAL S. de R.L.**".- **QUINTO: DURACION.**- La Sociedad se constituye por tiempo *indefinido*.- **SEXTO: CAPITAL SOCIAL** -El Capital Social es de DIEZ MIL LEMPIRAS (Lps. 10,000.00) El Capital se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los socios mediante aportaciones de dinero en efectivo, así: El Socio JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR suscribe y paga una parte social equivalente a la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS NETOS (Lps. 7,600.00) que representa el 76% del capital y el Socio SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS suscribe y paga una parte social equivalente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS NETOS (Lps. 2,400.00) que representa el 24 % del capital, sumando las dos aportaciones el 100% del capital social, el cual ha quedado suscrito íntegramente y yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista el dinero en efectivo de las aportaciones de los socios.- **SEPTIMO: DOMICILIO SOCIAL.**- El Domicilio de la Sociedad será la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, pero cuando lo considere oportuno y necesario podrá establecer sucursales o agencias en los demás lugares de la República de Honduras, en el área Centroamericana e incluso en cualquier otro país del extranjero.- **OCTAVO: VENTA PARTES SOCIALES.**- Los Socios solo podrán ceder sus derechos en la sociedad con el consentimiento de los socios que reúnan las tres cuartas partes del capital social, este mismo porcentaje será indispensable también para la admisión de nuevos socios.- **NOVENO: ADMINISTRACION** - La Administración de la sociedad estará a cargo de uno o más Gerentes Generales quienes podrán ser socios o personas extrañas a la sociedad y por este acto se nombra como Gerente General a el Señor **JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR** quien tendrá las mas amplias facultades de administración, dirección y representación, pudiendo otorgar toda clase de poderes y revocarlos en cualquier tiempo.- El nombramiento del



SEGUNDA CLASE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000-2003

Tegucigalpa, 15 Enero, 2000



Nº 0173261

Gerente podrá ser revocado en cualquier momento por la asamblea de socios cuando lo estime conveniente, en todo caso se necesitaran votos que representen la mayoría del capital social.

**DECIMO: FACULTADES DEL GERENTE:** El Gerente General será responsable ante la sociedad de los actos que ejecute y sus funciones no podran ser delegadas en terceros, a menos que asi lo acuerde la Asamblea - El Gerente General tendrá el uso exclusivo de la firma Social con todas las facultades generales de los mandatos Judicial, Mercantil, Laboral y Administrativo, las que les confiere el Código de Comercio, las que les confiere la Asamblea General y las especiales de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria,

deferir el juramento decisorio, renunciar los recursos y terminos legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraores, percibir cantidades de dinero, extender recibos, cartas de pago y cancelación de hipotecas, para comprar, vender, permutar, hipotecar y arrendar bienes muebles o inmuebles para tomar dinero en préstamos con garantía hipotecaria,

para prestar cantidades de dinero bajo las garantías que estime conveniente, depositar o retirar depósitos de cualquier institución bancaria, para girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, pagarés y demás documentos crediticios, para nombrar y remover el personal de la

empresa señalándoles las obligaciones y facultades y otorgándole los poderes del caso, para llevar la correspondencia de la sociedad y procurar que los libros de contabilidad sean llevados de conformidad con la ley. En general podrá ejecutar todos los actos de giro normal de la

empresa incluyendo la celebración de toda clase de contratos mercantiles y civiles sin limitación alguna y para otorgar los documentos públicos y privados que sean necesarios en el ejercicio del mandato. **DECIMO PRIMERO: VIGILANCIA DE LA SOCIEDAD.** La vigilancia de la

sociedad estará a cargo de un comisario que será nombrado por la Asamblea en sesión ordinaria.

**DECIMO SEGUNDO: BALANCE GENERAL.** En el mes de Enero de cada año, la Sociedad practicará un inventario y Balance General de sus operaciones para enterarse del estado y marcha del negocio. Este Balance General será discutido, aprobado o modificado por la Asamblea

1 General en su próxima reunión. **DECIMO TERCERO: CAPITAL DE RESERVA.-** De las  
2 utilidades netas de la sociedad se separará el cinco por ciento (5%) como mínimo para formar  
3 el capital de reserva hasta que ésta suma importe la quinta parte del capital social. El Capital  
4 de Reserva deberá ser reconstruido de la misma forma cuando disminuya por cualquier motivo.

5 **DECIMO CUARTO: PERDIDAS Y/O GANANCIAS.-** La distribución de las Ganancias o  
6 Pérdidas se harán anualmente, en proporción a las partes sociales de los socios y bajo toma de  
7 decisiones de los mismos. **DECIMO QUINTO: ASAMBLEA GENERAL.-** La distribución de

8 las Ganancias o Pérdidas se acordará por la Asamblea General en su sesión ordinaria en vista del  
9 Balance General o en el informe del Gerente/General dentro de los tres meses siguientes a la  
10 clausura del ejercicio social y extraordinariamente cuando así sea convocada por el Gerente o

11 Comisario. Las convocatorias se harán por medio de lista a los socios que residan en ésta ciudad  
12 y por medio de cables o cartas certificadas a los demás socios. Entre la convocatoria y la Junta  
13 deberá mediar como mínimo un plazo de ocho días, pero podrá celebrarse en cualquier tiempo si  
14 está representado la totalidad del capital. Las resoluciones se tomarán por voto que representen la

15 mayoría del capital social y los socios gozarán de un voto por cada cien lempiras (Lps.100.00) de  
16 su aportación social. En caso de segunda convocatoria para que las resoluciones surtan efectos  
17 también deberán ser tomadas por votos que representen la mayoría del capital social. Para las  
18 resoluciones que modifiquen la escritura social, se estará a lo que prescribe el Código de comercio.

19 Las resoluciones de la Asamblea se harán constar en el libro de actas respectivo. Tanto para las  
20 Asambleas ordinarias como las extraordinarias, los socios podrán hacerse representar por otro  
21 socio o por persona extraña a la sociedad aún con poder otorgado en simple nota. **DECIMO**

22 **SENTO: AÑO FISCAL.** El Año Fiscal comenzará el primero de Enero y terminará el Treinta y  
23 uno de Diciembre del mismo año con excepción del presente ejercicio que comenzará a partir de  
24 la inscripción de la presente escritura en el registro Público de Comercio. **DECIMO SEPTIMA:**

25 **DISOLUCION DE LA SOCIEDAD.-** La sociedad se disolverá por imposibilidad de realizar el



SE  
CINCUENTA CENTAVOS  
2000-2003

Tegucigalpa, 15 de Enero del 2000



Nº 0173254

objeto de la misma, por la pérdida de las dos terceras partes del capital social y por acuerdo de los socios. Si alguno de los socios falleciese la sociedad continuará con los herederos, y para el caso de que éstos deseen vender su parte social, los otros socios tendrán derecho preferente para comprar dicha parte social. **DECIMO OCTAVO: LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.**

Declarada la Disolución de la Sociedad, se procederá a liquidarla por medio de un liquidador o liquidadores que nombre la Asamblea en el día en que se acuerde la disolución. - Si los socios no se pusieran de acuerdo en el nombramiento de liquidadores o liquidador lo hará el Juez Primero de Letras de lo Civil de esta sección Judicial a solicitud de cualquiera de los socios, el liquidador será administrador y representante Legal de la Sociedad y responderá de los actos que ejecute, teniendo las facultades que le otorgue la Ley. **DECIMO NOVENO: LIBROS**

**CONTABLES.** - La Sociedad llevara cuenta y razón de sus operaciones en los libros de Contabilidad que manda la Ley por medio de la persona o personas designadas por el Gerente General. **VIGESIMO: SUELDOS.** - El Gerente General en funciones devengara los emolumentos que señale la asamblea consignadas. **VIGESIMO PRIMERO: LEYES**

**APLICABLES.** En todo lo no previsto en la presente escritura se estará a lo que disponga el Código de Comercio vigente. **VIGESIMO SEGUNDO:** Bajo los pactos y estipulaciones consignadas, los Socios declaran quedar constituidos en Sociedad de Responsabilidad Limitada desde esta misma fecha. **CLÁUSULA TRANSITORIA.** Para el solo efecto de que solicite la

calificación judicial de esta escritura y la consecuente inscripción en el registro público de Comercio, los otorgantes y socios confieren poder al LIC. NEPTALI MEJIA RODRIGUEZ, inserto en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 2331, quien someterá esta escritura a calificación Judicial como trámite previo a su inscripción en el registro público de Comercio. Así lo dicen y otorgan. Y enterados todos del derecho que tienen para leer por sí, esta escritura, por su acuerdo le di lectura íntegra en cuyo contenido la ratifican los otorgantes y firman. De todo lo cual, del conocimiento, profesión u oficio, edad, estado civil, nacionalidad,

domicilio e idoneidad de unos y de otros doy fe. Y los documentos personales de los otorgantes que le corresponden por su orden así: Tarjetas de Identidad Números, 0801-1966-00009 y 0801-1966-00019.- DOY FE.- F.- JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR E.- SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS. FIRMA Y SELLO NOTARIAL, SILVIA SANTOS DE ROJAS.

Y a requerimiento de los comparecientes para ser entregada a la Sociedad que constituyen libro, sello y firma esta primera copia en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con el timbres de Ley debidamente cancelados quedando su original con el que concuerda bajo el número preinserto de mi protocolo corriente que llevo durante el año en curso, en donde anote este libramiento.



*[Handwritten signature]*

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD**  
SE  
Presentada a las 2 horas y 15 minutos  
de hoy, según Acto No. 19 Folio  
Yoma 6 del Diario Inmobiliario.  
JULIA VIALLOA  
REGISTRADORA

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
MERCANTIL**  
INSCRITA CON NO. 52 TOMO 463  
REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES  
TEGUCIGALPA, D. C. 07-Ago-2000  
REGISTRADOR



**COTIZACION: K24-0504240F**

R.T.N. 08019002268666

Residencial Lomas de Toncontin III etapa, Bloque 13, Casa # 5.

Tel.: 2233-0669 Cel: 9494-5271

Email: agrocal@cablecolor.hn -www.agrocalhn.com

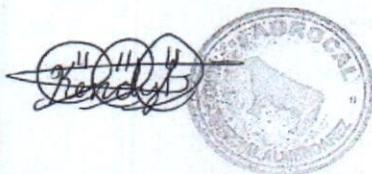
**Atendiendo su Amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su disposición**

Vendedor	CLIENTE	FECHA
OF	MAMSURPAZ	5/4/2022

Item	Descripcion	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	I.S.V.	Total
1	Marcador lapiz para ganado SHARPMARK	UND	20	L40.00		L800.00
2	Geringa dosificadora reutilizable 20 ml DURATEX	UND	8	L115.00		L920.00
3	Geringa dosificadora reutilizable 30 ml DURATEX	UND	8	L120.00		L960.00
4	Hematofos 500 ml	UND	110	L1,050.00		L115,500.00
5	Hematofos 500 ml (Bono)	UND	15	L0.00		L0.00
6	Fenbendazol 1000 ml	UND	110	L650.00		L71,500.00
7	Aguja desechable 16*1, caja 100 unidades	UND	8	L200.00		L1,600.00
8	Boquilla de jeringa	UND	6	L100.00		L600.00
9	Caja truper para medicamento 26"	UND	2	L924.00		L1,848.00
<b>Sub total</b>						<b>L193,728.00</b>
<b>Imp. 15%</b>						
<b>Total pagar</b>						<b>L193,728.00</b>

Observacion:

**Cotización valida por quince días luego de extendida la misma.**



Atentamente,  
Kendy Flores  
Supervisora en Ventas

Tel.: 2233-0669 web site: agrocalhn.com

cel.: 9494-5271 | Instagram.: agrocalhonduras | Facebook.: Agrocal





**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
"MAMSURPAZ"**

San Juan la Paz 1 de Abril 2024

**Invitación a Cotizar**

Nº.	Descripción	Unidad	Cantida	Precio Unitario	Total
1	Marcador lapiz para ganado amarillo SHARPMARK	Unidad	20	L. 40.00	L. 800.00
2	Geringa dosificadora reutilizable 20 ml DURATEX	Unidad	8	L. 115.00	L. 920.00
3	Geringa dosificadora reutilizable 30 ml DURATEX	Unidad	8	L. 120.00	L. 960.00
4	Hematofos 500 ml	Unidad	110+15	L. 1050.00	L. 115,500.00
5	Fenbendozol 1000 ml	Caja	110	L. 650.00	L. 71,500.00
6	Agujas desechables CL 16	Unidad	8	L. 200.00	L. 1600.00
7	adaptador oral	Unidad	6	L. 100.00	L. 600.00
8	Caja truper para medicamento	Unidad	2	L. 924.00	L. 1,848.00
<b>SUBTOTAL</b>					L. 193,728.00
<b>IMPUESTO S/V</b>					
<b>TOTAL</b>					L. 193,728.00

Con el propósito de analizar en forma objetiva las ofertas presentas por las empresas ofertantes participantes, se requiere que las mismas se desglosen de la siguiente manera:

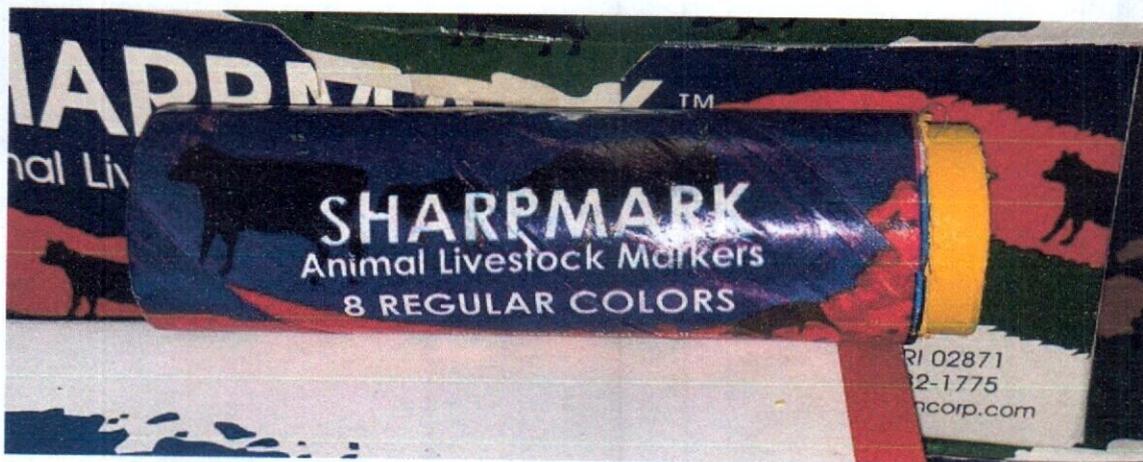
- Presentar cotización a nombre de MAMSURPAZ.
- Cotización en papel membretado.
- Nombre completo y RTN de la empresa.
- Firma, sello y Nombre del Proveedor.
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono.
- La invitación Firmada y sellada por el proveedor
- Cuadro de descripción con las especificaciones – de cada producto. (cuadro anterior).

**Observación.** Favor las cotizaciones enviarla a más tardar 1 de abril 2024



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
"MAMSURPAZ"**

Marcadores lápiz para ganado



Jeringa Dosificadora de 20 ml



San Juan, La Paz, barrió el centro, contiguo al mercado municipal  
Correo electrónico [mamsurpaz@yahoo.com](mailto:mamsurpaz@yahoo.com) y [mamsurpazadmon@gmail.com](mailto:mamsurpazadmon@gmail.com) teléfono:



## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ "MAMSURPAZ"

Jeringa dosificadora 30 ml



Hematofos 500 ml

**Nota: producto específico sin cambios de nombre comercial**



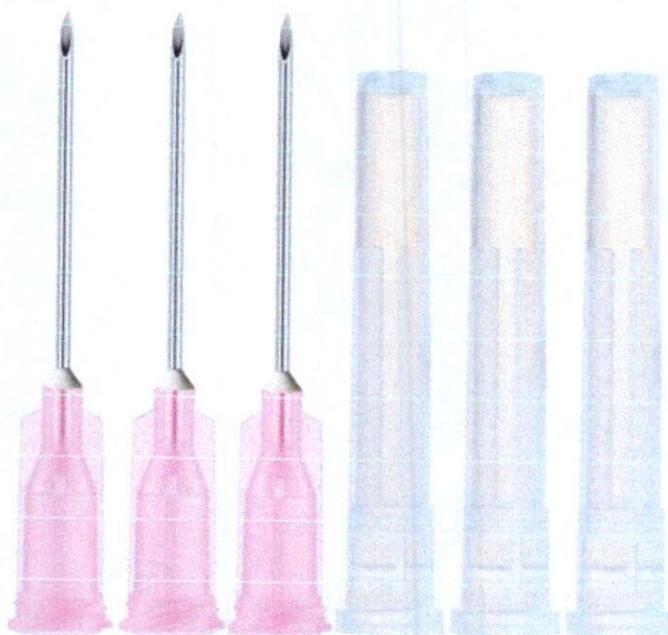
## MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

Febendazol 10% 1000ml.

**Nota: puede cambiar le nombre comercial**



Agujas desechables cl 16



Agaptador oral para jeriga



Caja para medicamento

**Nota se pueden brindar opciones**



1014505

REPÚBLICA DE HONDURAS C.A.



# TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

No. 51

De: **PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA**

Otorgada por: **SOCIOS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL  
AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ,  
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA, AGROCAL S. de R.L.**

A favor de: **DE ELLOS MISMOS**

Autorizada por la Notaria  
**Sara Concepción Suazo Hernández**

**Exequatur No. 1851**

Honduras C.A.  
sarasuazohernandez@hotmail.com  
tel: (504) 2234-1446 y (504) 9985-0998



Comayagüela, M.D.C. 11 de marzo de 2021



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

N.º 0919969

TESTIMONIO

**INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y UNO (51).**- En la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de Marzo del año dos mil veintiuno (2021).- siendo las Diez de la mañana (10:00 a.m.), hora de la celebración de este Instrumento Público.- Ante mí: **SARA CONCEPCION SUAZO HERNANDEZ**, Notario de este domicilio inscrita con Exequatur número un mil ochocientos cincuenta y uno (1851) de la Honorable Corte Suprema de Justicia y número siete mil setecientos treinta (7730) del Colegio de Abogados de Honduras, con domicilio Notarial en el Bufete Martínez Suazo & Asociados, sita en la colonia América Calle Principal, Bloque 9, Casa Número 1812 con teléfono número 2291-0320 y correo electrónico [msasociados@hotmail.com](mailto:msasociados@hotmail.com), en Comayagüela. Municipio Distrito Central; fui requerida por los señores **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**, Soltera por viudez, Perito Mercantil y Contador Público, **FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**, Casado, Ingeniero Civil, **SHARON DENISE ALMENDARES VALLE**, Casada, Licenciada en Administración de Empresas y **BRYAM ALEJANDRO ALMENDAREZ VALLE**, Soltero, Licenciado en Administración de Empresas, Todos Mayores de Edad, Hondureños y de este domicilio; quienes comparecen en su condición personal y como herederos Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejadas por su difunto esposo y padre señor **JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR**, también conocido como **JOSE FRANKLIN ALMENDARES ELVIR** registrado bajo el número 73 del Tomo 513 del Libro de Registro de Sentencias del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento de Francisco Morazán y quienes asegurándome encontrarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente, dicen: Que requieren mis servicios notariales con el propósito de **PROTOCOLIZAR** La Certificación del **ACTA NUMERO TRES (3)** de la Asamblea de Socios, celebrada en fecha Ocho (08) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021), de la Sociedad Mercantil denominada **AGROCOMERCIAL**



**ALMENDAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida con el nombre comercial de **AGROCAL S. de R.L.**, procediendo a incorporar la Certificación del Acta ya relacionada, quedando preinserta en el Cuerpo de mi Protocolo corriente de este año.

A continuación transcribo la Certificación que literalmente dice: "CERTIFICACION.- El suscrito, Secretario de la Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida con el nombre comercial de **AGROCAL S. de R.L.**, por este medio, CERTIFICA: El ACTA No. 03, de la Asamblea de Socios, que literalmente dice: "ACTA No. 03.- En la Ciudad de Comayagüela, Municipio del Distrito Central, al los Ocho (08) dias del mes de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron los Socios de la Empresa **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida con el nombre comercial de **AGROCAL S. de R.L.**, en el Despacho Legal Mejia Rodriguez y Asociados, Cita en la Colonia Miramontes, Cuarta Calle, Casa No.2279, en Tegucigalpa, M. D.C., a partir de las Nueve de la Mañana (09:00a.m.) Estando presentes los Socios: La Socia **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**, con un aporte social equivalente al **VEINTICUATRO POR CIENTO (24%)** del capital social, e incorporándose en este acto en la asamblea los nuevos socios señores <sup>1</sup>**SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**, <sup>2</sup>**FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**, <sup>3</sup>**SHARON DENISE ALMENDARES VALLE** y <sup>4</sup>**BRYAM ALEJANDRO ALMENDAREZ VALLE** por haber sido declarados herederos Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su difunto esposo y padre respectivamente, señor **JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR**, también conocido como **JOSE FRANKLIN ALMENDARES ELVIR**, socio con un **SETENTA Y SEIS POR CIENTO (76%)** del capital social de la sociedad mercantil **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, conocida con el nombre comercial de **AGROCAL S. de R.L.**, Sociedad Inscrita con No. 52 del Tomo 463 del



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

N° 0919973

Registro de Comerciantes Sociales de Tegucigalpa M.D.C., derechos que a partir de este acto adquieren sus herederos de la manera siguiente: La Socia heredera **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**, a partir de la fecha se le incrementa su capital social de **DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS (Lps.2,400.00)** equivalente al **VEINTICUATRO POR CIENTO (24%)** a **CUATRO MIL LEMPIRAS (Lps.4,000.00)** equivalente al **CUARENTA POR CIENTO (40%)** del capital social de la sociedad; el socio heredero **FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**, con un capital social de **DOS MIL LEMPIRAS (Lps.2,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del capital social de la sociedad; la socia heredera **SHARON DENISE ALMENDARES VALLE**, con un capital social de **DOS MIL LEMPIRAS (Lps.2,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del capital social de la sociedad; y el socio heredero **BRYAM ALEJANDRO ALMENDAREZ VALLE**, con un capital social de **DOS MIL LEMPIRAS (Lps.2,000.00)** equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del capital social de la sociedad.- De acuerdo a los datos anteriores está distribuido en su totalidad el **CIEN POR CIENTO (100%)** del capital social de la sociedad.- Se procedió a tratar los puntos siguientes, habiéndose nombrado como presidente de la Sesión a la señora **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS** y al señor **FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**, Secretario.- No.1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior; No.2.- Incorporación de nuevos socios de los señores: **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**, **FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**, **SHARON DENISE ALMENDARES VALLE** y **BRYAM ALEJANDRO ALMENDAREZ VALLE**, por haber sido declarados herederos Ab-Intestato de todos los bienes, derechos y acciones dejados por su difunto esposo y padre señor señor **JOSE FRANKLIN ALMENDAREZ ELVIR**, también conocido como **JOSE FRANKLIN ALMENDARES ELVIR**; No.3: Nombramiento de la Gerencia General de la sociedad mercantil **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD**



LIMITADA, conocida con el nombre comercial de **AGROCAL S. de R.L.**, Se Rotará la Gerencia General de la Sociedad antes descrita a partir de la fecha se nombra como Gerente General a la socia **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS** con las facultades que se describen en la escritura de constitución de la sociedad; No 4. Lectura y Aprobación del Acta: a continuación se le concede el uso de la palabra al señor **FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**, quien procede a dar lectura íntegra a la presente acta, con tentativo de los acuerdos tomados por la Asamblea General de Socios, la cual es aprobada y ratificada por unanimidad de votos; No 5. Cierre de sesión: La señora Presidenta en uso de sus facultades y no habiendo más asuntos que tratar da por Clausurada la Presente Asamblea de Socios, siendo las Once de la Mañana (11.00 a.m.) del día Ocho de Febrero del presente año.- firmando para constancia - (F)- **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**, presidenta.- (F) **FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**, secretario." Así lo dicen y otorgan, quienes enterados del derecho que tienen para leer por sí este Instrumento de común acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifican, firman y estampan su huella digital del dedo índice de la mano derecha de los requirentes.- De todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio y vecindad de los requirentes.- Así como de haber hecho la advertencia de la respectiva inscripción ante el Registro correspondiente y de haber tenido a la vista los documentos siguientes: a) La Certificación del Acta Numero Tres (3) de Asamblea de Socios; b) Declaración de Herencia Ab-Intestato de los comparecientes; c) Documentos personales de los requirentes, Tarjetas de Identidad por su orden números: 0801-1966-00019, 0801-1983-07420, 0801-1989-04733 y 0801-1993-11326.- **DOY FE.**- Firma y Huella digital.- **SUYAPA ALEXANDRA VALLE FIALLOS**. Firma y Huella Digital.- **FRANKLIN EDUARDO ALMENDARES VALLE**. Firma y Huella Digital.- **SHARON DENISE ALMENDARES VALLE**. Firma y Huella Digital.- **BRYAM ALEJANDRO ALMENDAREZ VALLE**. Firma y Sello Notarial.- **SARA CONCEPCION SUAZO HERNANDEZ**.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
REPÚBLICA DE HONDURAS, CA



PAPEL ESPECIAL  
NOTARIAL  
VEINTE LEMPIRAS  
2020-2023

N 0919974

Y a requerimiento de los comparecientes libro, firmo y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado y con el timbres de Ley correspondiente, quedando su original con el cual concuerda, bajo el numero preinserto en mi Protocolo que llevo este año dos mil veintiuno, en donde anote este libramiento.

*[Handwritten signature]*



*[Small handwritten mark]*



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
"MAMSURPAZ"**

San Juan la Paz | de Abril 2024

**Invitación a Cotizar**

Nº.	Descripción	Unidad	Cantida	Precio Unitario	Total
1	Marcador lapiz para ganado	Unidad	20	<del>130</del> 90	1800
2	Geringa dosificadora reutilizable 20 ml	Unidad	8	300	2400
3	Geringa dosificadora reutilizable 30 ml	Unidad	8	400	3200
4	hematover plus o Hematofos de 500 ml	Unidad	110	980	107,800
5	Fenbendazol 1000 ml	Caja	110	820	90,200
6	Agujas desechables CL 16	Unidad	8	130	1,040
7	adaptador oral	Unidad	6	175	1,050
8	Caja truper para medicamento	Unidad	2	500	1000
<b>SUBTOTAL</b>					
<b>IMPUESTO S/V</b>					
<b>TOTAL</b>					

Con el propósito de analizar en forma objetiva las ofertas presentas por las empresas ofertantes participantes, se requiere que las mismas se desglosen de la siguiente manera:

- Presentar cotización a nombre de MAMSURPAZ.
- Cotización en papel membretado.
- Nombre completo y RTN de la empresa.
- Firma, sello y Nombre del Proveedor.
- Dirección de la empresa
- Número de teléfono.
- La invitación Firmada y sellada por el proveedor
- Cuadro de descripción con las especificaciones – de cada producto. (cuadro anterior).

**Observación.** Favor las cotizaciones enviarla a más tardar | de abril 2024



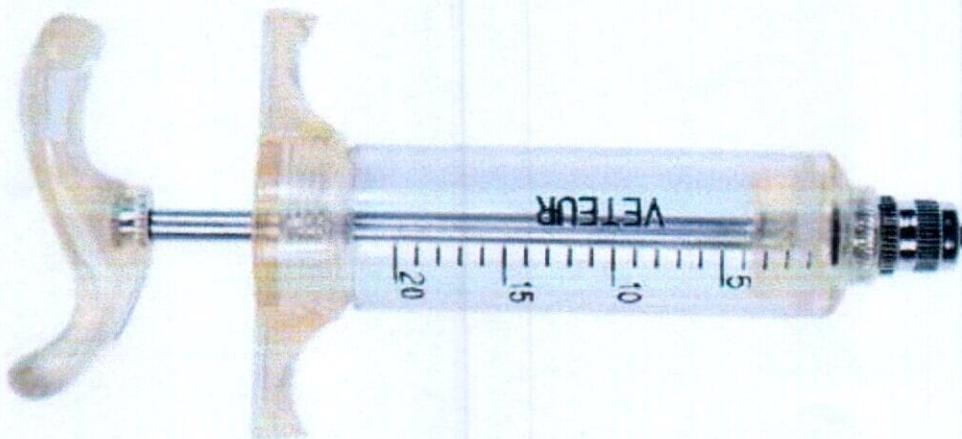


**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
"MAMSURPAZ"**

Marcadores lápiz para ganado



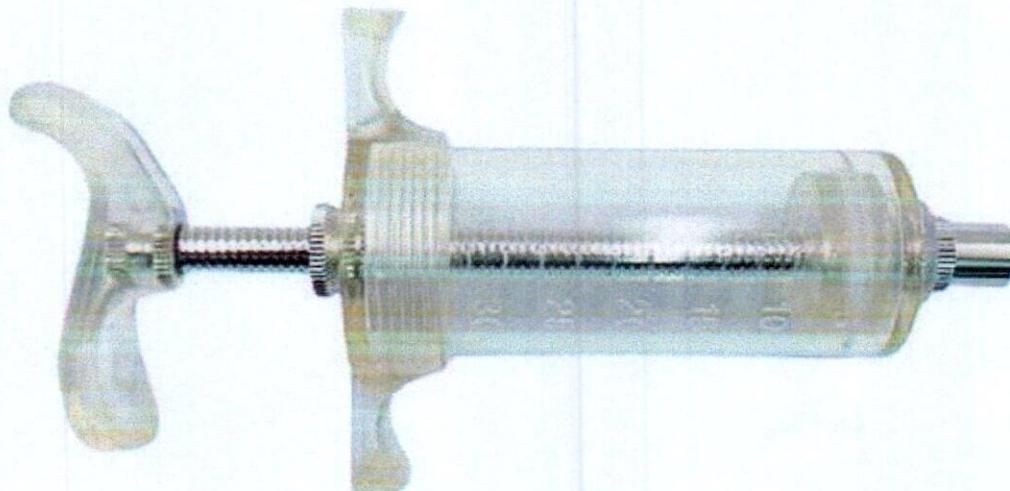
Jeringa Dosificadora de 20 ml





**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
"MAMSURPAZ"**

Jeringa dosificadora 30 ml



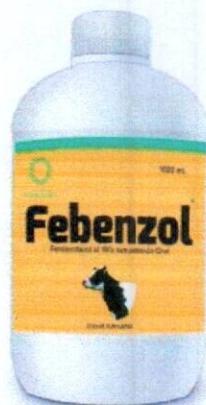
Hematover Plus 500 ml

**Nota: producto específico sin cambios de nombre comercial**

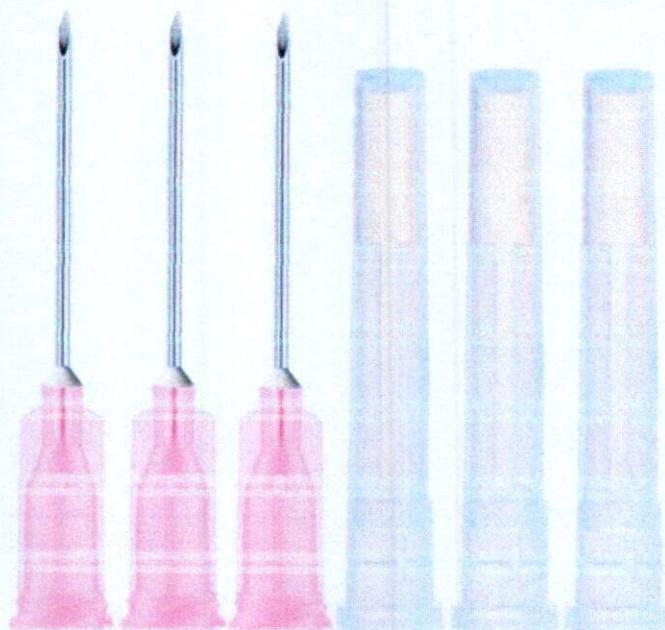


Febendazol 10% 1000ml.

**Nota: puede cambiar le nombre comercial**



Agujas desechables cl 16



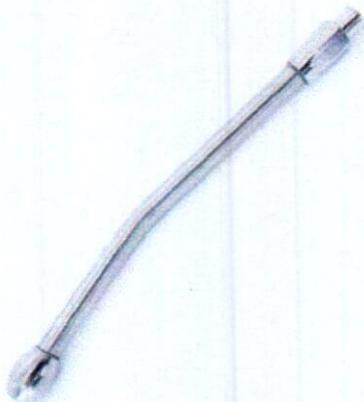
---

San Juan, La Paz, barrió el centro, contiguo al mercado municipal  
Correo electrónico [mamsurpaz@yahoo.com](mailto:mamsurpaz@yahoo.com) y [mamsurpazadmon@gmail.com](mailto:mamsurpazadmon@gmail.com) teléfono:



**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL SUR DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ  
"MAMSURPAZ"**

Agaptador oral para jeringa



Caja para medicamento

**Nota se pueden brindar opciones**





**MADRE TIERRA AGROCOMERCIAL**  
 Marcala La Paz, Edificio Magnolia al par de comercial Gabriela  
 Cel: 504 3387-6010

**COTIZACION**  
**263**

Fecha 3/4/2024 16:56:25	Comprobante # 263	Cliente MAMSURPAZ	RTN	Dirección
----------------------------	----------------------	----------------------	-----	-----------

Telefono	Fax	Orden de Compra #	Termino CONTADO
----------	-----	-------------------	--------------------

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	U DE M	PRECIO UNITARIO	TOTAL
20	CRAYON	MARCADOR CRAYON GANADO		L65.00	L1,300.00
8	JRGAR20	JERINGA REHUTILIZABLE 20 ML		L180.00	L1,440.00
8	JRGAR30ML	JERINGA REHUTILIZABLE 30 ML		L200.00	L1,600.00
110	HMTFS500ML	HEMATOFOS 500 ML		L1,210.00	L133,100.00
110	FNDZL1000ML	FEBENDAZOL 1000ML		L695.00	L76,450.00
8	AGJSXCJ16	AGUJAS DESECHABLES CL 16XCAJA		L290.00	L2,320.00
6	BOQOPRE	BOQUILLA ORAL DE PRESION		L140.00	L840.00
2	CJMDTS	CAJA TRUPER PARA MEDICAMENTOS		L440.00	L880.00



*[Handwritten Signature]*

NOMBRE Y FIRMA, RECIBI CONFORME	IMPORTE EXENTO	L217,930.00
	IMPORTE EXONERADO	L 0.00
	DESCUENTOS Y REBAJAS	L0.00
	IMPORTE GRAVADO 15%	L0.00
	IMPORTE GRAVADO 18%	L0.00
	IMPUESTO 15%	L0.00
	IMPUESTO 18%	L0.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>L217,930.00</b>

**SON: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS.**  
 ESPERAMOS PODER TENERLE NUEVAMENTE DE CLIENTE  
 ESTAREMOS ENCANTADOS DE PODER SERVIRLE



República de Honduras  
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos  
 Registro Tributario Nacional

**RTN: 08019002268666**

**AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S DE R L (AGROCAL)**

Nombre o Razón Social

**Inscripciones**

Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/>	Productores Importadores de Cigarrillos	<input type="checkbox"/>
Importador	<input checked="" type="checkbox"/>	Productor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/>	Distribuidor Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/>	Importador Alcoholes Licores	<input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>		

Fecha de Emisión: 20150213

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 18 de Enero de 1973.



Ministra Directora

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras

Número de Documento DEI-412- 1812944

Transacción: 7DC73A



# ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL



Ciudad de

Nº 257219

Permiso No:233846  
Declaracion No:DI-97817  
Fecha de emisión:18/1/2024  
Fecha de vencimiento:31/12/2024

## PERMISO DE OPERACIÓN DE NEGOCIO

Habiendo cumplido con los requisitos establecidos en el reglamento que institucionaliza el proceso de emisión y obtención del permiso de operación simplificado, se le otorga el presente permiso a:

**AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ**

Ciudad: DISTRITO CENTRAL  
Barrio o Colonia: 2813-LOMAS DE TONCONTIN (2813)  
Clave Catastral: 28-0540-025  
Dirección: 3 ETAPA BLOQUE 13 CASA # 5  
RTN o Identidad: 08019002268666  
No. de Negocio: ICS-35519

CONTRIBUYENTE:

**AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S. DE R.L. AGROCAL S DE R**

ACTIVIDAD(ES) ECONÓMICA(S) AUTORIZADA(S)  
620505 VENTA DE PRODUCTOS MEDICINALES PARA ANIMALES VETER

**IMPORTANTE:** El incumplimiento de lo aquí autorizado, dará lugar a la suspensión o cancelación del presente acto administrativo; así como a la aplicación de las demás sanciones establecidas en la normativa municipal vigente.

*Carlos Medina*  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
CARLOS MEDINA  
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
FIRMA AUTORIZADA  
REGLAMENTO DE PERMISOS DE OPERACIÓN

*Carlos Medina*  
ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL  
CARLOS MEDINA  
GERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
FIRMA AUTORIZADA  
PERMISO DE OPERACIÓN

ciudad de  
**buen  
corazón**

Exhibir este permiso en un lugar visible del establecimiento y solicitar la Autoridad Municipal.



LLCG0-0000-0725-3495-0939-1080-0000-0000-1430





Imprimir Cerrar

## CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-24-10500-2912

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AGROCOMERCIAL ALMENDAREZ S DE R L**  
Con Registro Tributario Nacional: **08019002268666**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-24-10500-2912 en fecha 03/01/2024, y Recibo Oficial de Pago No. 25418329921 de fecha 03/01/2024 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las bases de datos del Sistema de Información Tributaria (E-TAX), se determinó la información siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo antes expuesto, se **OTORGA** al solicitante la presente **CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA**, para el período 202401, según Declaración 35740805256, presentada el 28/04/2023.

La presente Constancia vence el 30/04/2024. Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

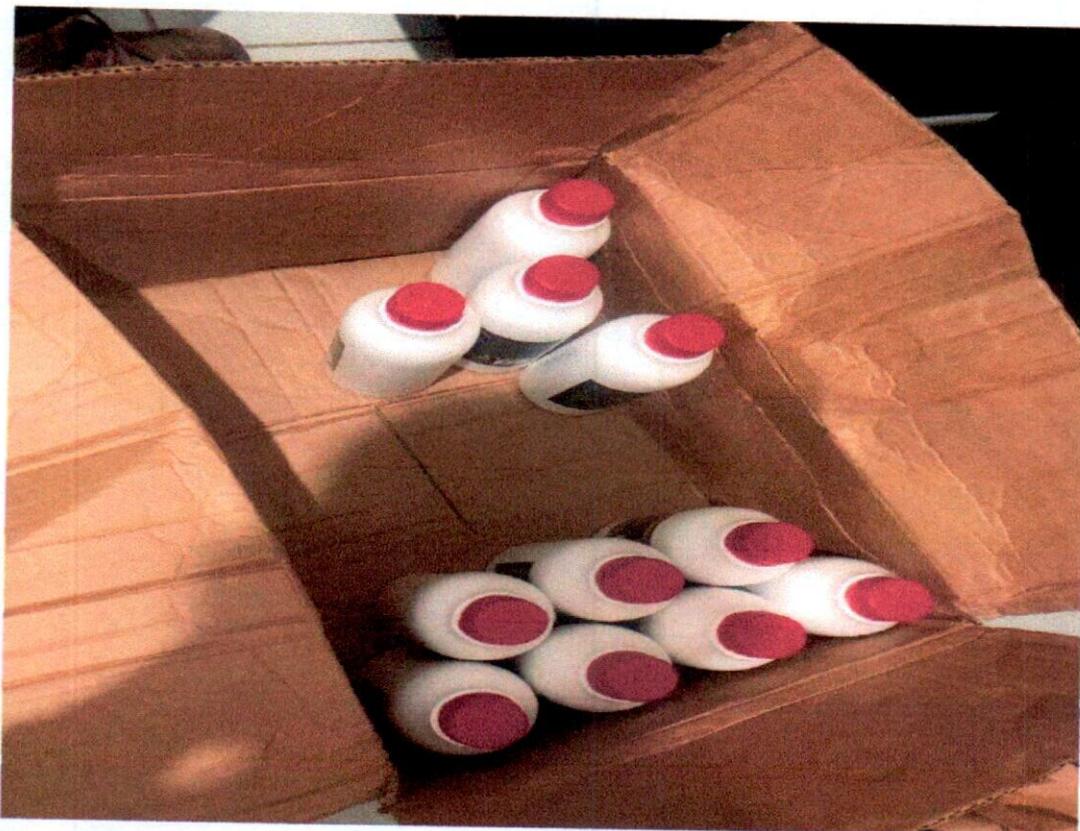
**JONY PORFIRIO JIMENEZ**  
DIRECTOR REGIONAL CENTRO SUR



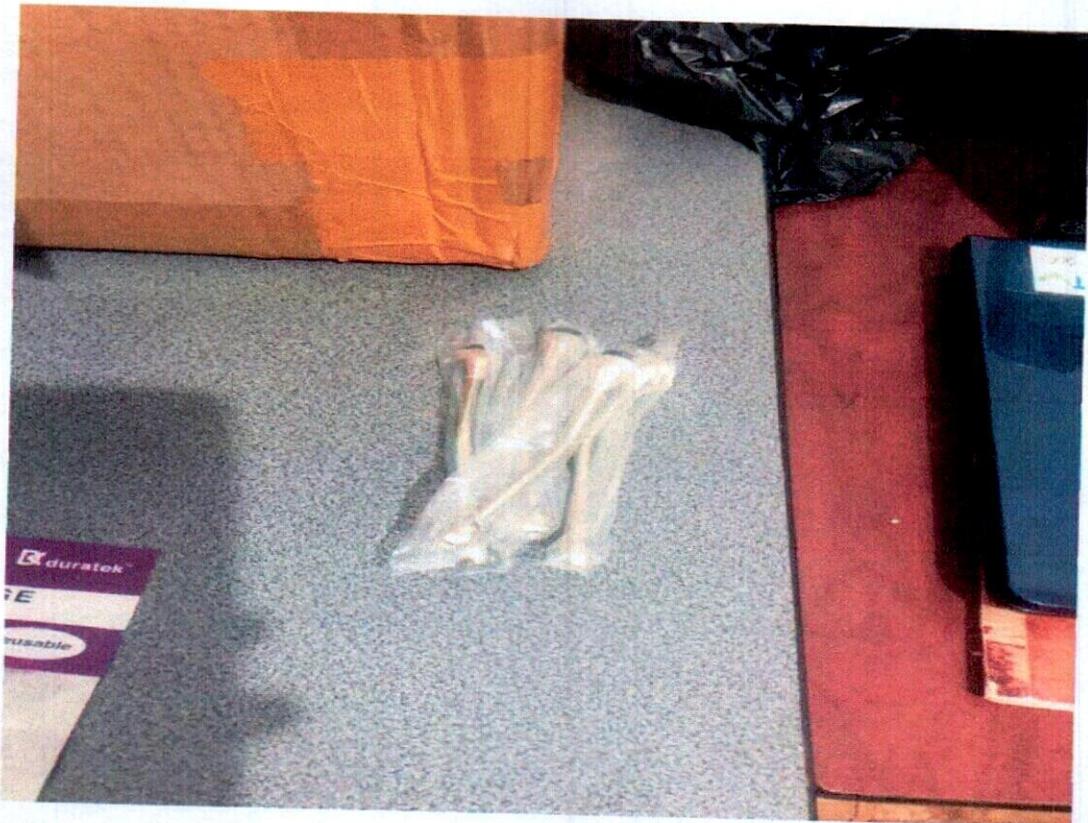
(\*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-24-10500-2912** o mediante el siguiente código QR:



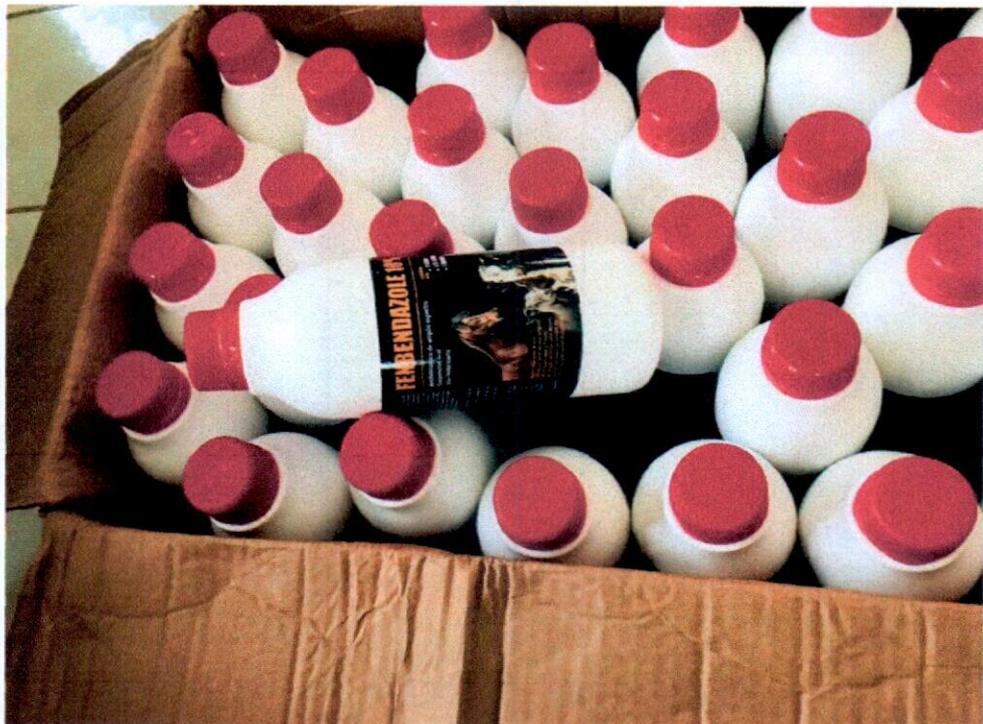
Fotos de Productos Veterinarios



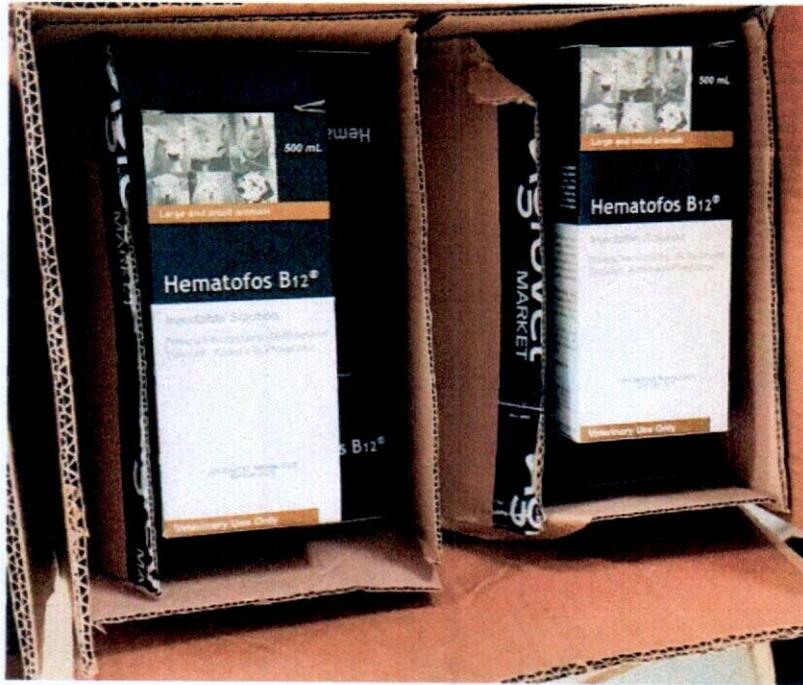














013450001492  
NAMSURPAZ  
BO. EL CENTRO SAN JUAN LA PAZ  
27170309 / 97943436 / 33694433

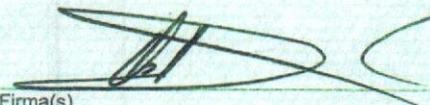
CHEQUE No. 71003126

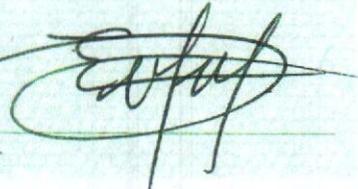
San Juan, La Paz 17/04/2024  
Lugar y Fecha

ABROCOMERCIAL ALMENDAREZ S. DE RL L 193,728.00  
Páguese a la orden de

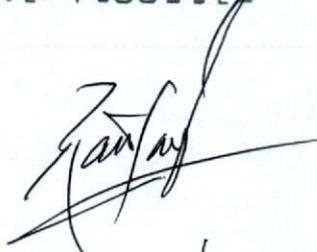
Ciento Noventa y Tres Mil Setecientos Veintiocho Lempiras Con 00/100 Lempiras  
Cantidad en letras



  
Firma(s)



⑆0⑆002⑆50⑆000⑆345000⑆492⑆71003126

  
Raul Yanez  
0801196103951